



ACUERDO MINISTERIAL 139-2023 GUATEMALA, 30 DE MAYO DE 2023

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que son atribuciones generales de los Ministros de Estado, dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO

Que el Manual de Funciones y Especificaciones de Puestos de la Unidad de Recursos Humanos es un documento técnico administrativo, por medio del cual se procura eficientizar el desempeño de las funciones correspondientes a cada uno de los empleados, y siendo la Unidad de Recursos Humanos la encargada de velar por su correcto cumplimiento y actualización constante, para que, el mismo sea la fuente de consulta permanente y obligatoria en la ejecución de las actividades que le competen a dicha Unidad.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 literal m) y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; oficio número DGA-287-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, rectificado mediante providencia número DGA-12-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, ambos emitidos por la Dirección General Administrativa; dictamen UAJ-283-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y, oficio OFI-URH-293-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Manual de Funciones y Especificaciones de Puestos de la Unidad de Recursos Humanos, que obra en documento adjunto al presente, y el cual forma parte íntegra de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 2. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 289-2019 de fecha 14 de octubre de 2019; así como cualquier otra disposición que tergiverse, modifique o amplíe lo que por medio del presente se acuerda.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigor a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE,

Lic. Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas



[Handwritten signature]

Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaria General



15 DE
SEPTIEMBRE
DE 1821